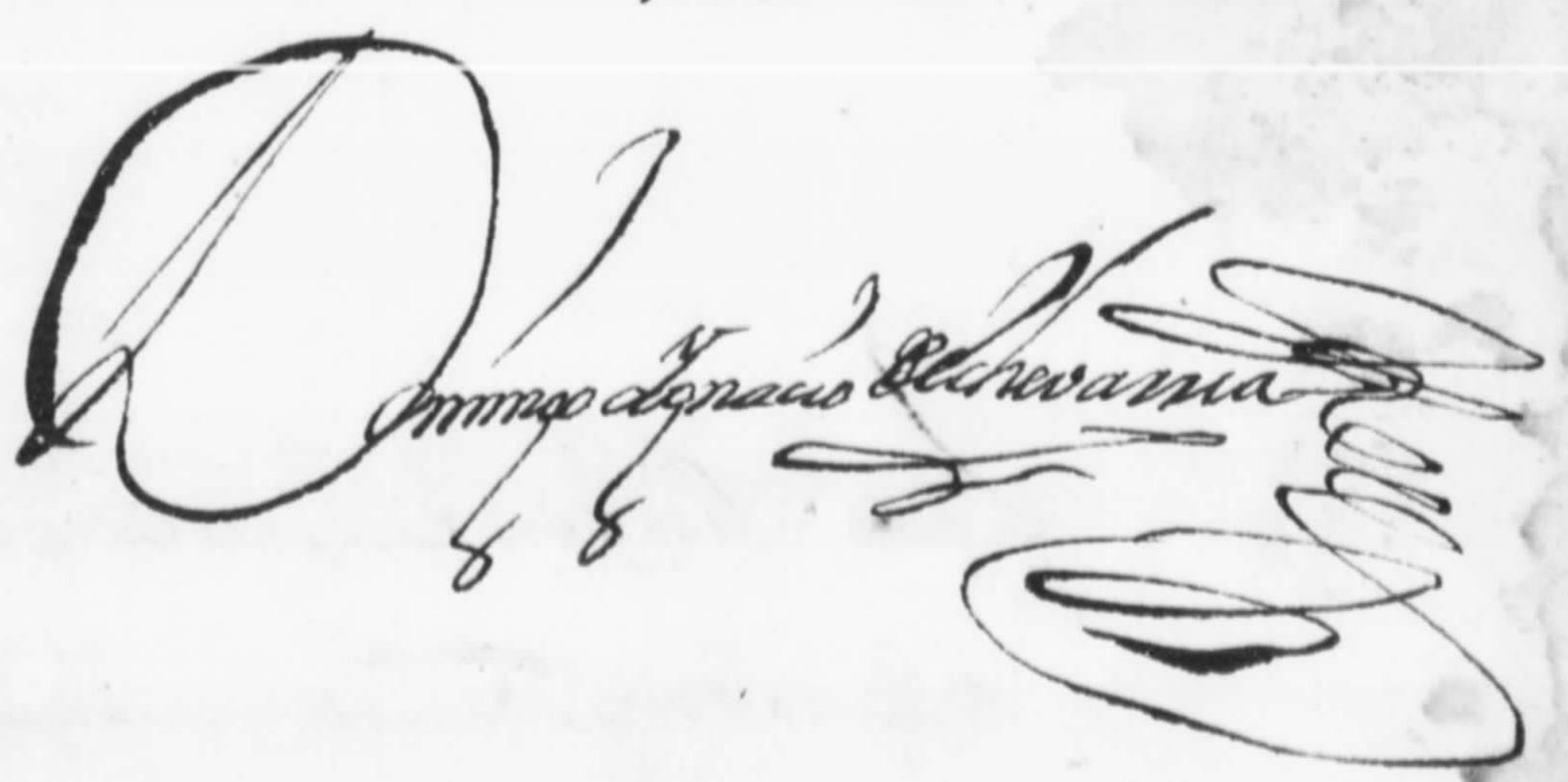


y Juan^{co} Tomás de Madariaga Sagastui, Regidores, Juan Baup^{ta} de Pasa,
 Manuel Mendizabal, Joseph de Laisa, y Juan Tomas de Beráqui, Diputados,
 quienes la anterior^{ta} sesión plena de esta d^{ca} Villa, y sus ayuntamientos, y estando así juntos,
 dho. D. Alcalde propuso al Ayuntamiento le pareciese más correspondiente a los años que con
 forme a la costumbre inmemorial de esta d^{ca} Villa se haga una cavida de los d^{os} d^{ca}
 d^{ca} y ocho de Agosto próximo, en celebradas el glorioso S. Roque, Patrono de ella, siendo
 sobre que se haga su cote a cuenta de los d^{os} señores Capitulares, y enmendado el Ayuntamiento a todo se
 una cavida de los d^{os} d^{ca} haga d^{ca} cavida en la forma ordinaria conforme la propuesta de dho. D. Alcalde,
 y que se haga cargo a D. Miguel Ger^{mo} de Lapide, por los modestos que vbiere d^{ca} de los d^{os}
 en orden, o con orden de los d^{os} Capitulares de los años pasados, y los que vbiere d^{ca}
 en común se hagan validos a su cote y puesto.

Con lo qual se a cargo de Ayuntamiento y firmo dho. D. Alcalde por sí y demás
 Capitulares según costumbre, y en fe de todo yo el d^{ca}

El Marg.^o
 Rocavere

Anem


 Juan Tomás de Madariaga Sagastui

En la Sala de las Cajas del Consenso de esta d^{ca} Villa de Navarra a ocho de Agosto de mil
 setecientos y quarenta y nueve, por ante mí su C^{no} de Ayuntamiento se juntaron según costumbre
 los d^{os} D. Juan Belizan de Orate, Presidente y D. Juan de Beráqui de esta d^{ca} Miguel
 Joseph de Olas, y Romalave, Sindios Pr^{os} y D. Juan fern^{co} de Laisa, D. Juan Joseph
 de Navarra, Regidores, y Joseph de Laisa, Diputado, quienes la anterior^{ta} sesión plena de esta
 d^{ca} Villa, y sus ayuntamientos, y estando así juntos y congregados: Dho. D. Sindio
 entrego en este Ayuntamiento la carta de Notarías que se refiere a M. D. y M. D.

El suplico, al Sr. Obispo de esta Obispa de Salamanca, para que su señoría se
 mande a Sr. Ayuntamiento de Salamanca, casa de S. Pedro desta dha Villa, y continúe
 estas publicas que se le embian segun costumbre, y dize que el Ayuntamiento dize
 pudiese lo que se deua hacer, y enterado de todo lo dho, que los dhos señores Alcaldes
 y devedores de dho, busquen al dho Curia, y sean sus hallados acumples como ata
 cosa, para excusar la dñacion de dha Carta, y las demas diligencias que con
 beagan; y en caso de que se viera, decaido el Ayuntamiento y acompañando estas
 cartas, otra de la dña en que se informe a dho Sr. del dño y estado de ella las dñas
 sean los dhos señores Sndicos, y devedores por la mano que les parezca //

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y firmo dho Sr. de dñas y demas sus
 Capitulares segun costumbre, y en fe de todo yo el dho Sr. //

Ayuntamiento.

D. J. P. de Salamanca

En la Sala de las Causas del Comercio desta N. y L. Villa de Salamanca a diez y nueve
 de Agosto de mill seiscientos y quarenta y nueve, ante mí el Sr. Ayuntamiento de Salamanca
 segun costumbre los Sr. Marques de Alcazar de Alcalde primer ordinario, D. Miguel
 Joseph de Obas y Ansalaco, Sndicos D. Juan Fran. de Velasco, D. Juan G.
 Joseph de Murua y Arriola, Herederos, Juan de Aup. de Obas, y Joseph de Calas, y
 Diputados, que son tomados y mas sana parte de la dñada y nom. desta dha
 Villa, y su dñadria, y estando así juntos y congregados acordaron lo sig. //

Que habiendo muerto Agustina de Galana, soltera, en el Hospital desta
 Villa, como unica patrona del, acordaron nombrar a Melchora de Aguirre,
 para entrar en la forma y ley de dha Agustina //

admision a Mel
 chora de Ag. en el
 Hospital //